



CÉDULA

Siendo las 22:30 horas del día 29 de enero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA ADENDA A LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018 EN EL ESTADO DE ZACATECAS, DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO COMO SG/148/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

----- **DOY FE.**



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México a 29 de enero de 2018.
SG/148/2018.

**C. NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, derivado de los siguientes:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el 7 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Zacatecas, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 numeral 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y el Calendario para el Proceso Electoral 2017-2018 emitido por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Que el Estado de Zacatecas, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para elegir Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos, de conformidad con lo que establecen los artículos 125 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Que el 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, y entró en vigor al día siguiente de su publicación, la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria en el que se establecieron normas para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

CUARTO.- Que el 11 de diciembre de 2017, mediante acuerdo identificado como **CPN/SG/40/2017**, la Comisión Permanente Nacional aprobó la DESIGNACIÓN DIRECTA, como método de selección de candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Zacatecas.



QUINTO.- Que el día 19 de enero de 2018, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo nacional, las providencias identificadas como **SG/122/2018** mediante las cuales se aprobaron la invitación a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en general en el estado de Zacatecas, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el estado de zacatecas.

SEXTO.- Que mediante oficio-IEEZ-CP-11/2018, de fecha 26 de enero de 2018, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en un término de tres días requiere las modificaciones a la invitación a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en general en el estado de Zacatecas, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el estado de zacatecas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional la aprobación de la designación directa como método de selección de candidatos a cargos de elección popular, tal y como se desprende del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el Capítulo 1, numeral 2, de la invitación a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en general en el estado de Zacatecas, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el estado de zacatecas, señala que la Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



TERCERO.- Que de conformidad con el párrafo anterior, no se informó en la invitación, que con la emisión de la invitación, el proceso de selección de candidatos dio inicio dicho proceso y concluiría a más tardar el 16 de febrero de 2018.

CUARTO.- Que en el Capítulo II, numeral 6, de la invitación, no se informó que los aspirantes que se registren en el proceso de designación, tendrían un periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro.

QUINTO.- Que en el Capítulo IV, numeral 2, de la multicitada invitación, no se señaló que los informes de precampaña serán entregados de conformidad a lo señalado en la Legislación Electoral vigente.

Por lo anterior, y a efecto de dar cabal cumplimiento al requerimiento formulado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es necesario plasmar en la invitación, las consideraciones plasmadas en las presentes Providencias.

Por lo anterior, es que en **ADENDA** a la invitación a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en general en el estado de Zacatecas, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018 en el estado de zacatecas, el Presidente Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se adiciona un párrafo al numeral 2 del Capítulo I de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Zacatecas, a participar como precandidatos en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del estado de zacatecas, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, para quedar de la manera siguiente:



2. ...

Por ende, con la emisión de la presente invitación inicia el proceso de selección de candidatos y concluye a más tardar el 16 de febrero de 2018 de conformidad con las normas internas de este Instituto Político.

SEGUNDA.- Se adiciona un párrafo al numeral 6 del Capítulo II de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Zacatecas, a participar como precandidatos en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del estado de zacatecas, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, para quedar de la manera siguiente:

6....

Por lo que, el periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro, será dentro de las 48 horas que establece el párrafo anterior.

TERCERA.- Se adiciona un párrafo al numeral 2, del Capítulo IV de la invitación dirigida a los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Zacatecas, a participar como precandidatos en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de ayuntamientos del estado de zacatecas, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, para quedar de la manera siguiente:

2. ...

Acorde a lo anterior, los informes de precampaña serán entregados de conformidad a lo señalado en la Legislación Electoral vigente.

CUARTA.- En aquello, en lo que no se propone modificación, la invitación citada en la presente Adenda, se entiende intocado y transcrita como si a la letra se insertara en obviedad de repeticiones.



QUINTA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Zacatecas, para los efectos legales correspondientes.

SEXTA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

SÉPTIMA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL